

Inscripciones para navegar el Náutico II

Las mismas deberán efectuarse vía la página web y con una antelación anterior al día de la navegación, para salidas por el día. Para interesados de último momento, esto es el día de la navegación, deberán requerir en la oficina, ya sea telefónica o personalmente. En cruceros y regata crucero se intentará tener resuelta la tripulación tres días antes del inicio (ordinariamente, para fin de semana el miércoles anterior).

1. Los inscriptos deberán ser socios y mayores de 14 años, solo se admitirán contadas y justificadas excepciones que deben ser solicitadas con antelación suficiente.
2. El barco tiene un tope máximo de tripulantes, por habilitación de la PNA, y por cuestiones de seguridad y disponibilidad de cuchetas ese número en cruceros es aún menor.
3. Deberán conocer, aceptar y cumplir el escrito titulado Normas de Navegación en el Náutico II.
4. Para darle fluidez y agilidad a la comunicación los inscriptos deberán dejar un número telefónico de contacto para ser llamados en el horario de oficina de Yachting y también completar claramente el resto de los campos del formulario.
5. En cuanto a observaciones, completen simplemente si son parte de alguna escuela en el momento del Club o si por alguna importante razón desean informar algo a tener claramente en conocimiento del Club, ejemplo: limitaciones, minusvalías, salud, etc.
6. Para salidas por el día normalmente se dará lugar a los primeros doce inscriptos, por lo que los mismos no deberán esperar confirmación, sino simplemente acudir en el horario de cita, en caso de cancelación o cambio se les avisará o buscará avisarles. Aquellos que estuvieran anotados desde el trece en adelante serán considerados suplentes y serán avisados, en caso de que se genere una vacante. Lo más probable es que eso se haga telefónicamente.
7. Se ruega tengan a bien avisar o desanotarse prontamente quienes no fueran a concurrir teniendo lugar asignado, dado que la premura con que lo hagan dará lugar a que otros puedan ser convocados y los mismos puedan organizarse para concurrir a ocupar la plaza.
8. Informativamente para regatas el socio que sea designado como Capitán para la misma será quien defina el criterio de selección para la tripulación.
9. También informativamente el Capitán podrá buscando configurar una tripulación base para la exigencia a afrontar incluir tripulantes concedores y de capacidad que incluso no estuvieran en lista. El justificativo de esto es la posibilidad de afrontar la indeseada situación de que el mismo quedara anulado o limitado por un imprevisto (accidente, enfermedad, capitán al agua, etc) y pudiera ser el caso de que los que estén en lista no tuvieran la capacidad de resolver los aspectos técnicos o hubiera dudas sobre ello.